



AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011

En Mirabel, a 29 de diciembre de 2011

A las 20,00 horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas relacionadas al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES

D. Fernando Javier Grande Cano

Preside la sesión D. Fernando Javier Grande Cano, Alcalde Presidente.

D. Carlos Serrano Bravo

D^a. Thais Pañero Fernández

No asiste Público.

D^a. María Jesús Serrano Rodillo

D. Fernando Sánchez Prieto

D. Luis Mena Moreno

Declarada abierta y pública la sesión a las 20,00 horas, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a debatir los asuntos que figuran en el Orden del Día en los términos que a continuación se expresa:

NO ASISTE

D^a. Eva María Sancho Díaz

1.IMPOSICIÓN/MODIFICACIÓN

ORDENANZAS MUNICIPALES, ALEGACIONES.-

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de imposición y modificación de Ordenanzas fiscales y Regulatoras de aplicación en este Municipio, adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 13/10/2011, examinadas las reclamaciones presentadas contra dicho Acuerdo, se somete el asunto a la

SECRETARIO

D. Manuel Chacón Díaz



AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

consideración del Pleno Municipal que, con el voto favorable de seis Concejales presentes de los siete que lo forman, ACUERDA:

Primero. Estimar la alegación presentada por la Unión de Consumidores de Extremadura, en adelante UCE, al artículo 5 “Exacciones subjetivas”, de la ordenanza de la tasa por prestación de Servicio de Cementerio.

Se aclara que los servicios que preste el Ayuntamiento sin reflejar el precio de los mismos son de carácter gratuito.

Segundo. Desestimar la alegación de añadir un nuevo artículo que regule la transmisión de nichos o sepulturas a terceros con el fin de que el Consistorio tenga actualizado una base de datos con el nombre del titular del nicho o la sepultura, así como liquidación de una tasa por tal concepto porque el Ayuntamiento ya realiza un control de los nichos vacíos y ocupados, así como de sus titulares, no considerando necesario gravar a los ciudadanos con una tasa más que supondría una recaudación ínfima para las arcas municipales.

Tercero. Estimar la alegación presentada por la UCE al artículo 5 “Cuota Tributaria” de la Ordenanza de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina Municipal.

Cuarto. Desestimar sobre esta ordenanza las siguientes alegaciones:

- La de establecer un precio de bonos familiares para familias empadronadas en el municipio de los que no lo están, por considerar que la misma tendría escasos efectos recaudatorios porque la casi totalidad de bonos son adquiridos por personas empadronadas en el municipio.
- Sobre la documentación a presentar para el bono familiar, por ser innecesario dado el número de habitantes del Municipio. Si



AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

no se especifica el tipo de bono se entiende que es de temporada.

- Sobre bonificación de las personas mayores de 65 años con el fin de incentivar la actividad física ésta ya se fomenta en el municipio por el programa de gimnasia de mantenimiento. Los servicios tienen un coste y la recaudación debe ir destinada a cubrir ese coste, que en este caso, ni se cubre. Los precios que el Ayuntamiento ha fijado son asequibles a las rentas más bajas.

Quinto. Estimar la alegación presentada por la UCE en el artículo 3 “Beneficiarios” de la Ordenanza Reguladora de Ayudas para Fomento de la Natalidad.

Sexto. Desestimar la alegación de tener en cuenta los ingresos de la unidad familiar así como el número de hijos de la misma en el reparto de la ayuda toda vez que Ayuntamiento, a año vencido y teniendo en cuenta el número de nacimientos producidos, fijará una cantidad a repartir en función del presupuesto municipal y la tesorería disponible.

Séptimo. Estimar la alegación presentada por la UCE a la Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho en la medida de añadir la regulación del Régimen Jurídico, las realizadas al artículo 2, al artículo 4 y con respecto al número 7 las definida en las letras a, b, d y e.

Octavo. Desestimar las alegaciones realizadas al art. 5 por cuanto que el mismo es de carácter potestativo para el declarante, y la letra c del artículo 7 por innecesario.

Noveno. Estimar la alegación presentada por la UCE a la Ordenanza de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos al punto 3 del artículo 10.



AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

Décimo. Desestimar el resto de alegaciones por cuanto que en el artículo 10 queda expresamente recogida las obligaciones de los tenedores de animales potencialmente peligrosos.

Undécimo. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la imposición/modificación de las Ordenanzas expresadas, y la redacción definitiva de las mismas una vez incorporadas las modificaciones estimadas.

Duodécimo. Publicar las Ordenanzas de referencia en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

Decimotercero. Notificar este Acuerdo a la UCE.

2.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2011.- Se da cuenta del expediente de modificación de créditos por importe de 71904,69€.

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal y éste, con el voto favorable de seis Concejales presentes de los siete que lo forman, ACUERDA

Primero. Aprobar inicialmente expediente de modificación de crédito por importe de 71904,69€, conforme al desglose especificado en el expediente.

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobada la modificación de créditos.



AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión a las 20 horas y 21 minutos del día indicado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta. Doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdº. Fernando Javier Grande Cano